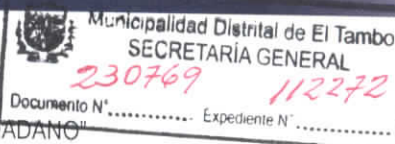




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000153



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 03 de julio de 2017.



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO. 1943

VISTO:

El Informe N° 174-2017-MDT/GM de 03 de julio de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 414-2017-MDT/GAJ de 28 de junio de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Reporte N° 311-2017-MDT-GDSA de 20 de junio de 2017 del Gerente de Desarrollo Social y Ambiental que contiene el Informe Técnico N° 0001-2017-MDT/GDSA/OMAPED de 07 de junio de 2017 de la Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad; el Oficio N° 183-2017-DGA-UNCP de 08 de mayo de 2017 del Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú sobre, **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N° 183-2017-DGA-UNCP el Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú solicita se le remita propuesta de convenio estableciendo obligaciones y responsabilidades de las partes; con Reporte N° 311-2017-MDT-GDSA el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental remite el Informe Técnico N° 0001-2017-MDT/GDSA/OMAPED de la Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad con el cual manifiesta que el fundamento principal del convenio es insertar laboralmente a las personas con discapacidad, efectuando el objetivo de readaptación profesional y empleo; a través del Informe Legal N° 414-2017-MDT/GAJ el Gerente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000152

Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del proyecto de convenio; y, con Informe N° 174-2017-MDT/GM el Gerente Municipal eleva todos los actuados para la continuación del trámite correspondiente;

Que, el objetivo del Convenio es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y suma de esfuerzos institucionales entre la Municipalidad y la Universidad en beneficio de una mayor integración socio económica y cultural de las personas con discapacidad; procurando ambas instituciones la mejora de las condiciones económicas de las personas con discapacidad;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

1943

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Universidad Nacional del Centro del Perú", el cual se anexa y forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Social y Ambiental, y de Administración y Finanzas para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental poner de conocimiento del presente acuerdo a la Universidad Nacional del Centro del Perú y realizar las coordinaciones respectivas hasta la suscripción e implementación del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDWIN ZARATE BERNUY
ALCALDE